

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL, 03ND002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

CORPORACION DE CAPITAL
AUTORIZADO y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA ANONIMA CIVIL Y
MERCANTIL INMOBILIARIA LI-
DIA S.A. (MOLISA).- CUAN-
TIA: S/.3'000.000,00.- En
la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los veintisiete días del
mes de Mayo de mil novecientos noventa y
cuatro, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE
GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décima
Tercera de este Cantón, comparece el señor
INGENIERO JULIO JALIL MATA, de estado civil
casado, de profesión Ingeniero C i v i l, a
nombre y en representación de la Compañía
INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA), en su
calidad de Gerente, conforme lo acredita con
la copia de su nombramiento aceptado e
inscrito que me presenta y que se copiará al
final de esta escritura, quien además,
interviene debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de dicha
empresa, según consta del Acta que en copia
certificada me presenta y que se copiará más
adelante; el compareciente es de nacionalidad

1 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y
2 residente en esta ciudad de Guayaquil, con la
3 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
4 clase de actos o contratos y a quien de
5 conocerlo personalmente doy fe; bien instruido
6 sobre el objeto y resultados de esta Escritura
7 Pública de AUMENTO DE CAPITAL, INCORPORACION
8 DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DEL ESTATUTO
9 SOCIAL, a la que procede como queda indicado,
10 con amplia y entera libertad, para su
11 otorgamiento me presenta la Minuta y más
12 documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR
13 NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
14 Escrituras Públicas que se encuentra a su
15 cargo, una por la cual conste el Aumento de
16 Capital, Incorporación de Capital Autorizado y
17 consecuente reforma del Estatuto Social de
18 la Compañía Anónima Civil y Mercantil
19 INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA), la misma que
20 se celebra de conformidad con las cláusulas y
21 declaraciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA:
22 OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la
23 presente Escritura el ingeniero JULIO JALIL
24 MATA, en su calidad de Gerente de la Compañía
25 INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA), funcionario
26 que además de estar facultado por expresas
27 disposiciones estatutarias, se encuentra es-
28 pecialmente autorizado por resolución de la

la referida sociedad, reunida el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Mediante

Escritura Pública otorgada ante el Notario de

Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, el doce

de marzo de mil novecientos setenta y uno, e

inscrita en los Registros de la Propiedad y

Mercantil el cinco de abril del mismo año, se

constituyó la Compañía Inmobiliaria Lidia S.A.

(MOLISA), con un capital social de DOSCIENTOS

MIL SUCRES; b) Mediante Escritura Pública

otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor

Ernesto Tama Costales, el dieciocho de agosto

de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en

el Registro Mercantil el veinticinco de

febrero de mil novecientos ochenta, se aumentó

el capital social de la compañía Inmobiliaria

Lidia S.A. (MOLISA) a UN MILLON DE SUCRES; c)

Mediante Escritura Pública otorgada ante la

Notaria Décimo Tercera del Cantón Doctora

Norma Plaza de García, el seis de abril de mil

novecientos ochenta y nueve, inscrita en el

Registro Mercantil el trece de octubre de mil

novecientos ochenta y nueve se aumentó el

capital social de la compañía Inmobiliaria

Lidia S.A. (MOLISA), a la suma de DOS MILLONES

DE SUCRES d) La Junta General Extraordinaria



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 de Accionistas, reunida el siete de febrero de

2 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió:

3 UNO) Aumentar el capital en la suma de TRES

4 MILLONES DE SUCRES más, para que en lo

5 sucesivo ésta gire con un capital de CINCO

6 MILLONES DE SUCRES; DOS) Incorporar el Capital

7 Autorizado, de conformidad con la reforma a la

8 Ley de Compañías, contenida en la Ley de

9 Mercado de Valores, y fijarlo en la suma

10 de DIEZ MILLONES DE SUCRES; TRES) Reformar

11 el Estatuto Social de la compañía en su

12 artículo cuarto, el que dirá: "ARTICULO

13 CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital

14 autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES

15 DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias

16 y nominativas de un valor nominal de diez mil

17 sucres cada una. Las acciones deberán ser

18 numeradas y llevarán las firmas del Presidente

19 y del Gerente de la compañía y la fecha

20 de su emisión, observándose todo lo esta-

21 blecido en la Ley de Compañías".- CLAUSULA

22 TERCERA: Presupuestos estos antecedentes, el

23 Ingeniero JULIO JALIL MATA, a nombre y en

24 representación de la Compañía INMOBILIARIA

25 LIDIA S.A. (MOLISA), en su calidad de Gerente,

26 por expresa voluntad de la Junta General

27 Extraordinaria de Accionistas reunida el día

28 siete de febrero de mil novecientos noventa y



NOTARIA
130
Mayaquil
Norma
Laza de
García

3
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cuatro, y en cumplimiento a lo acordado en
ésta, declara: a) Que el capital de la
compañía queda AUMENTADO en TRES MILLONES DE
SUCRES, más, de tal manera que éste alcance la
suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Que el
referido aumento de capital se lo realiza
mediante la suscripción de trescientas
acciones ordinarias y nominativas de diez mil
sucres cada una, las mismas que son suscritas
y pagadas por los accionistas a prorrata de
sus acciones. El aumento ha sido pagado en
numerario y en su totalidad; c) Incorporado en
el Estatuto Social el Capital Autorizado y
fijado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES,
representado en mil acciones ordinarias y
nominativas de diez mil sucres cada una,
quedando el capital suscrito y pagado en la
suma de cinco millones de sucres; d) Que el
Artículo Cuarto del Estatuto Social quede
reformado como sigue: "ARTICULO CUARTO:
CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de
la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES,
dividido en mil acciones ordinarias y
nominativas de un valor nominal de diez mil
sucres cada una. Las acciones deberán ser
numeradas y llevarán las firmas del Presidente
y del Gerente de la compañía y la fecha de su
emisión, observándose todo lo establecido en

000004

1 la Ley de Compañías".- Agregue usted, señor
2 Notario, las demás cláusulas de estilo que
3 consulten la validez y eficacia de este
4 instrumento, y agregue como documentos
5 habilitantes el nombramiento del Gerente de
6 MOLISA, copia certificada del Acta de Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de la
8 Compañía, y copia fotostática de la pape-
9 leta de depósito, otorgada por el Banco,
10 que acredita el referido aumento.-

11 Respetuosamente, (firmado) firma ilegible.

12 ABOGADA SONNIA FIGUEROA DE LEON. Registro
13 Profesional número Cinco mil setecientos
14 cuarenta y nueve".- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

15 ACTA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
16 LA COMPANIA INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA).-

17 En la ciudad de Guayaquil, a los siete días
18 del mes de febrero de mil novecientos noventa
19 y cuatro, a las nueve horas, en el local
20 ubicado en las calles Pedro Carbo número
21 quinientos treinta y uno y Vélez, se reunieron
22 los siguientes accionistas de la compañía
23 Inmobiliaria Lidia S.A. (MOLISA), señores
24 ingeniero Julio Jalil Mata, propietario de
25 noventa y seis acciones; Mercedes Jalil de
26 Elizalde, propietaria de noventa y ocho
27 acciones; Norberto Nurnberg Anda, propietario
28 de dos acciones; Ingeniero Gonzalo Hidalgo



SECRETARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Lanza de
García

1 Terán, propietario de dos acciones; y, aboga-
2 do César Drouet Candel, propietario de dos
3 acciones. Todas las acciones son ordinarias,
4 nominativas y de un valor nominal de diez mil
5 sucres cada una, representando los accionistas
6 presentes la totalidad del capital pagado. De
7 conformidad con lo establecido en el Artículo
8 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías
9 vigente, en concordancia con el Artículo
10 Ciento veintiuno del mismo cuerpo de leyes,
11 los accionistas, por unanimidad de votos,
12 deciden constituirse en Junta General
13 Extraordinaria con el objeto de conocer y
14 resolver sobre: a) Aumentar el capital social
15 de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE
16 SUCRES, incorporar el capital autorizado, y
17 consecuente reforma del estatuto social.
18 Preside la sesión su titular señora Mercedes
19 Jalil de Elizalde y actúa como Secretario el
20 Gerente ingeniero Julio Jalil Mata, quien
21 elabora una lista de los socios presentes,
22 acciones que representan y votos que les
23 corresponden. La Presidenta declara instalada
24 la sesión, en la cual por unanimidad de votos
25 se resuelve: a) Aumentar el capital social de
26 la compañía en la suma de TRES MILLONES DE
27 SUCRES más, para que ésta en lo sucesivo gire
28 con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; b)

1 Que dicho aumento sea pagado en numerario por
2 los socios, quienes lo cancelan en su
3 totalidad; c) Autorizar al Gerente ingeniero
4 Julio Jalil Mata para que a nombre y en
5 representación de la compañía otorgue la
6 escritura pública de aumento de capital,
7 incorporación del capital autorizado, y
8 reforma del artículo cuarto del estatuto
9 social, el que en lo sucesivo dirá: "AR-
10 TÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO: El capital
11 autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES
12 DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias
13 y nominativas de un valor nominal de diez mil
14 sucres cada una. Las acciones deberán ser
15 numeradas y llevarán las firmas del Presidente
16 y del Gerente de la compañía y la fecha de
17 su emisión, observándose todo lo establecido
18 en la Ley de Compañías".- Toda vez que se
19 encuentran reunidos los accionistas que re-
20 presentan la totalidad del capital pagado,
21 éstos deciden de inmediato ejercer el derecho
22 de preferencia que hace mención el Artículo
23 Ciento doce de la Ley de Compañías vigente,
24 prescindiendo del requisito de publicación que
25 éste alude y renunciando al plazo que se
26 concede en el referido precepto toda vez que
27 todos y cada uno de los accionistas están
28 plenamente conscientes de su potestad de



SECRETARIA
130
Quito
a. Norma
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suscribir las nuevas acciones en proporción a
las que actualmente poseen, lo hacen de la
forma siguiente: señora Mercedes Jalil de
Elizalde suscribe ciento cuarenta y siete
acciones de diez mil sucres cada una y paga en
dinero efectivo UN MILLON CUATROCIENTOS
SETENTA MIL SUCRES, que corresponde al total
suscrito; el ingeniero Julio Jalil Mata
suscribe ciento cuarenta y cuatro acciones de
un valor nominal de diez mil sucres cada una y
paga en dinero efectivo UN MILLON CUATROCIENTOS
CUARENTA MIL SUCRES, que corresponde al
total suscrito; el ingeniero Gonzalo Hidalgo
Terán suscribe tres acciones de un valor
nominal de diez mil sucres cada una, y paga en
dinero efectivo TREINTA MIL SUCRES que corres-
ponde al total suscrito; el señor Norberto
Nurnberg Anda suscribe tres acciones de un
valor nominal de diez mil sucres cada una y
paga en dinero efectivo TREINTA MIL SUCRES que
corresponde al total suscrito; y, el abogado
César Drouet Candel suscribe tres acciones de
un valor nominal de diez mil sucres cada una,
y paga en dinero efectivo TREINTA MIL SUCRES
que corresponde al total suscrito. Por no
haber otro asunto que tratar se suspendió
momentáneamente la sesión para efectos de
redactar la presente acta, la misma que una

000006

1 vez redactada y reinstalada la Junta se leyó a
2 todos los presentes quienes la firmaron en
3 señal de aceptación. firmado) Ingeniero Julio
4 Jalil Mata.- firmado) Mercedes Jalil de
5 Elizalde; firmado) Ingeniero Gonzalo Hidalgo
6 Terán; firmado) Norberto Nurnberg Anda; y,
7 firmado) abogado César Drouet Candel.- Lo
8 certifico.- (firmado) firma ilegible. IN-
9 GENIERO JULIO JALIL MATA. Secretario de la
10 Junta".- **NOMBRAMIENTO:** "Guayaquil, once de
11 Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-
12 Señor Ingeniero.- JULIO JALIL MATA.- Ciudad.-
13 De mis consideraciones: Cúpleme poner en
14 su conocimiento que la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
16 Anónima Civil y Mercantil "INMOBILIARIA LIDIA
17 S.A. (MOLISA)", en sesión celebrada el día de
18 hoy, acordó reelegir a usted GERENTE de la
19 Sociedad, por el período de cinco años.- En el
20 desempeño de su cargo, le corresponderá
21 ejercer la representación legal, judicial y
22 extrajudicial de la Compañía en los más
23 amplios términos.- Los Estatutos de la
24 Compañía, en los cuales se señalan los deberes
25 y atribuciones de los administradores, constan
26 en la escritura pública otorgada ante el
27 Notario Thelmo Torres Crespo el doce de marzo
28 de mil novecientos setenta y uno, inscrita en

6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el Registro Mercantil el cinco de Abril de mil ¹⁹⁰⁷
 novecientos setenta y uno.- Atentamente,
 (firmado) firma ilegible. MERCEDES JALIL DE
 ELIZALDE. Presidenta.- Acepto el cargo
 conferido según nombramiento que antecede.-
 Guayaquil, one de Octubre de mil novecientos
 ochenta y nueve.- (firmado) firma ilegible.
 INGENIERO JULIO JALIL MATA.- CERTIFICO: Que
 con fecha de hoy, se inscribió este
 Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA LIDIA
 SOCIEDAD ANONIMA (MOLISA) a foja cuarenta y
 tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, número
 doce mil seiscientos dos del Registro
 Mercantil y anotado bajo el número diecisiete
 mil seiscientos cincuenta y cinco del
 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
 pago por Impuesto de Registro y Defensa
 Nacional.- Guayaquil, primero de Noviembre de
~~novecientos ochenta y nueve~~ (firmado)
 firma ilegible. ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR
 ANDRADE. Registrador Mercantil Suplente del
 Cantón Guayaquil (Hay un sello que dice:
 Registro Mercantil - Cantón Guayaquil).- El
 otorgante me presentó sus respectivos
 documentos de Identificación Personal.- Leída
 que le fue la presente escritura de principio
 a fin y en alta voz, por mí la Notaria al
 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
de
Arca

1 de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en

2 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo

3 lo cual DOY FE. - *M*

6
7 *x* *Julio Jalil M.*

8 p. Cia. Anón. Civil y Mercantil INMOBILIARIA

9 LIDIA S.A. (MOLISA)

10 f) Sr. Ing. JULIO JALIL MATA

11 Gerente

12 C.C.# *09-0402151-6*

13 C.V.# *195-110*

14 R.U.C.# *0990096473001*

15
16
17
18
19 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA
20 COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas
21 útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los tres días
22 del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



0031908

ZON : DOY. FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 94-2-1-1-0002563 de fecha 24 de Junio de 1994; emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de Aumento de Capital Incorporación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima Civil y Mercantil INMOBILIARIA LIDIA S.A (MOLISA) de fecha 27 de Mayo de 1994, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.-Guayaquil, 29 de Junio de 1994.-

Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0002563, dictada el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA)" de fojas 26.477 a 26.490, número 9.575 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.032 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Au

torización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " INMOBILIA -
RIA LIDIA S.A. (MOLISA)". - Guayaquil, cinco de Julio de mil nove
cientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi -
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Julio de mil
novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la escritura pú -
blica que antecede a fojas 4.385 del Registro Mercantil de 1.971 ;
5.311 del mismo Registro de 1.980 y 41.247 de igual Registro de -
1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cin
co de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador -
Mercantil.

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 5.000,=



DOY FE:

Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4o de la Resolución No. 94-2-1-1-0002563, dictado por el Sub-Intendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de junio de 1994, se tomó nota de la fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede; al Margen de la Matríz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Civil y Mercantil "INMOBILIARIA LIDIA S.A." (MOLISA), Autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces, el 12 de marzo de 1971.-

Guayaquil, veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.



Gloria Lecaro de Crespo

LA NOTARIA